

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN SONORA**

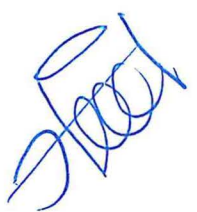
**Invitación a cuando menos tres Proveedores de
Carácter Nacional**

No.IA3-INE-JLE-SON-002-2026

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
INTRAMUROS DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL
ESTADO DE SONORA.**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO

2 DE MARZO DE 2026


Acta correspondiente al Fallo de la Invitación a Cuanto menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-JLE-SON-002-2026, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora.

ACTA DE FALLO

En el salón de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, sita en Calzada de Los Ángeles, Número 107, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas del día dos de marzo del dos mil veintiséis, se dio inicio con la declaración oficial del acto de Fallo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios en lo sucesivo el "Reglamento", y el numeral 6.3 de la convocatoria de la invitación indicada al rubro; asistiendo los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación Presencial número IA3-INE-JLE-SON-002-2026.-----

De conformidad con el artículo 44, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto "POBALINES", mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en los artículos transitorios, Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por el Lic. Luis Enrique Pérez Belman, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva el estado de Sonora.--- En la presente acta se hace constar que se recibieron (tres) proposiciones, a nombre de los siguientes proveedores:

No.	Licitante
1	GRUPO DILME SP, S.A. DE C.V.
2	GD SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V.
3	IPS LATAM, S.A.P.I. DE C.V.

Se da lectura de los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos. -----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria. -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las "POBALINES" y en el numeral 4 de la Convocatoria, el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por los servidores públicos; Lic. Karina Liríeth Moreno Cañez, en su carácter de Encargada de Despacho en el cargo de Vocal Secretaria, Lic. Luis Enrique Pérez Belman, Coordinador Administrativo y el C.P. Hiram Félix Jiménez, Jefe de



Departamento de Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, verifican que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales establecidos y solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, lo anterior, tal y como se detalla:

Licitantes que SÍ CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria. -----

No.	Licitante	Requisitos legales Administrativos
1	GRUPO DILME SP, S.A. DE C.V.	Cumple
2	GD SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V.	Cumple
3	IPS LATAM, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple

Evaluación Técnica. -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las "POBALINES" y el numeral 5.1 "Criterio de evaluación técnica" de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada verificada y validada, por el Área requirente, esto es, la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sonora, a través de los servidores públicos: Lic. Luis Enrique Pérez Belman, Coordinador Administrativo y el Contador Público, Hiram Félix Jiménez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del "REGLAMENTO" y el artículo 33 de las "POBALINES", elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, en materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el Anexo 1 denominado "Evaluación técnica (conforme al numeral 5.1 de la convocatoria)", en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal de determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que CUMPLIERON TÉCNICAMENTE. -----

De conformidad con el artículo 5.1 de la Convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área requirente revisó, verificó y validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación cumplieran técnicamente con lo solicitado en el **en las "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria**, respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 1 denominado "Evaluación Técnica (conforme al numeral 5.1 de la convocatoria)"**, en donde se expresan las razones que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presenta acta. -----

No.	Licitante	Anexo 1 Evaluación Técnicas
1	GRUPO DILME SP, S.A. DE C.V.	Sí Cumple
2	GD SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V.	Sí Cumple
3	IPS LATAM, S.A.P.I. DE C.V.	Sí Cumple

Evaluación económica. -----

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del "REGLAMENTO" en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las "POBALINES" y el numeral **5.2 "Criterio de evaluación económica"** de la convocatoria la **Evaluación económica**, fue realizada,

verificada y validada, por el área compradora, esto en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sonora, a través de los Servidores Públicos: Lic. Luis Enrique Pérez Belman, Coordinador Administrativo y el C.P. Hiram Félix Jiménez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios; quienes en términos del artículo 33 de las "POBALINES", evaluaron las propuestas económicas del servicio presentadas por los licitantes participantes, materia del presente procedimiento de contratación, el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado "**Evaluación económica (conforme al numeral 5.2 de la convocatoria)**" donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE. -----

De conformidad con el numeral 5.2 de la Convocatoria, en la presenta acta se hace constar que el **Área compradora revisó, verificó y validó** que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE** con lo solicitado en el **Anexo 7 "Oferta Económica"** de la Convocatoria, respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado "**Evaluación económica (conforme al numeral 5.2 de la convocatoria)**", en donde se expresan las razones que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que CUMPLEN ECONÓMICAMENTE respectivamente. -----

No.	Licitante	Anexo 2 Evaluación económica
1	GRUPO DILME SP, S.A. DE C.V.	Sí Cumple
2	GD SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V.	Sí Cumple
3	IPS LATAM, S.A.P.I. DE C.V.	Sí Cumple

Resultado -----

Derivado del resultado obtenido de la evaluación económica, se desprende que las proposiciones presentadas por los licitantes, GRUPO DILME SP, S.A. DE C.V.; GD SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V.; y IPS LATAM, S.A.P.I. DE C.V.; cumplieron con la oferta económica solicitada en el **Anexo 7 "Oferta económica de la convocatoria"**, por lo que el **Instituto Nacional Electoral** y con fundamento en la fracción III del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral **5.3 primer párrafo de la convocatoria**, el Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato al licitante **GRUPO DILME SP, S.A. DE C.V.; quien oferta el precio más bajo, resultado la proposición técnica solvente y económica para el Instituto.** Derivado de la emisión del Fallo y en atención a lo señalado en la fracción V, del artículo 45 del "**REGLAMENTO**", el representante legal del licitante adjudicado deberá presentar en la Coordinación Administrativa del Instituto Nacional Electoral la documentación legal solicitada en el **numeral 7.1** de la convocatoria del presente procedimiento al día hábil siguiente de la presente notificación del Fallo. El contrato se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 55 del "**REGLAMENTO**", por lo que se cita al licitante adjudicado se presente el día 03 de marzo del año en curso a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calzada de Los Ángeles, Número 107, Col. Las Quintas, C.P. 83240,

X

SA

100010

Hermosillo, Sonora.-----
Asimismo, con fundamento en el artículo 45, fracción V; 57, primer párrafo, fracción II y cuarto párrafo, del **"REGLAMENTO"** y 130 de los **"POBALINES"**, en relación con el numeral **7.2 de la convocatoria**, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en Pesos Mexicanos y a favor del **Instituto Nacional Electoral**. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en las Oficinas de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calzada de Los Ángeles, Número 107, Col. Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora. De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del **"REGLAMENTO"**, se firma la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, con tanto previamente con la evaluación económica por parte del área compradora, tomando en consideración con los requisitos solicitados en la convocatoria. -----
Asimismo, en cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del **"REGLAMENTO"**, se enviará a los licitantes aviso por correo electrónico, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica, <https://portal.ine.mx/licitaciones> y a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente acta, por un término de 5 días hábiles en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora, ubicada en Calzada de Los Ángeles, Número 107, Col. Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora. -----
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el presente acto siendo las diez horas, con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

-----FIN DEL ACTA-----

Nombre	Área que Representa	Firma
Lic. Karina Lirieth Moreno Cañez	Encargada de Despacho en el cargo de Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva el estado de Sonora.	
Lic. Luis Enrique Pérez Belman	Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva el estado de Sonora.	
C.P. Hiram Félix Jiménez	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Junta Local Ejecutiva en Sonora	